

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante envió el 21 de septiembre de 2020, sendos memoriales al correo electrónico institucional, uno anexando constancia de trámite de Despacho comisorio, y el otro la constancia de envío de citación a acreedora hipotecaria. A Despacho, 15 de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Esther Marina Vargas Vargas
Demandada	Jorge Enrique Del Toro Vélez
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00151 00
Sustanciación	No accede a solicitud - Ordena oficiar.

Se incorpora al expediente la constancia de trámite de despacho comisorio; así como la constancia de Servientrega sobre la devolución de la citación a la señora Diana Marcela Suarez Arango, acreedora hipotecaria citada, devuelta con la anotación de que se informó que la destinataria se trasladó del lugar.

No se accederá a la solicitud de emplazar a la señora Diana Marcela Suárez Arango, pese a la devolución de su citación, pues de conformidad con lo presupuestado en el el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, lo procedente es solicitar que se oficie a entidades que cuenten con base de datos, para que suministren información que sirva para localizar a la persona a notificar.

Por lo que se ordena oficiar al MINISTERIO DE SALUD, entidad encargada del Sistema Integrado de Información de la Protección Social, para que, con destino a este despacho, allegue certificado en el que se informe a cuál EPS se encuentra afiliada la señora **Diana Marcela Suárez Arango**, identificada con c.c. No. 42.689.225, e igualmente para que, en caso de tener información de la ubicación de dicha ciudadana, como son los datos de su domicilio, residencia y sitio de trabajo, los suministre.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>16/10/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>092</u>.</p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
